

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).-

Radicado: 110013103 009 2021 00006 00.

Secuencia: 390 del 15/01/2021, **hora:** 10:51 a.m.

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos legales vigentes, el Despacho

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda Verbal de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS instaurada por la **FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA DIGNA** contra **JORGE OCTAVIO ARIZA ALMANZAR** y la **FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS F.C.J.**

CÓRRESE traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de veinte (20) días (art. 369 del C. G. del P.).

RECONOCER a la abogada EILLEN JOHANA BARRETO MARDACH como apoderada judicial de la demandante¹.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa80727417dec9037abd529fd412e5ed4662b1367314c16baf07240231d4f2e

Documento generado en 28/02/2021 11:13:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ PÁGINAS 12 A 37 DEL DOCUMENTO "03 ESCRITO DEMANDA".